
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS O DE APOYO A LA GESTION	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-002	12 DE DICIEMBRE DE 2016	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		01	12 DE DICIEMBRE DE 2016	
		HOJA: 1 DE: 7		

Fecha:	30/OCTUBRE/2018	Para:	GERENCIA
AREA:	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
Asunto:	ESTUDIOS PREVIOS		

La Subgerencia Administrativa y Financiera del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, se permite presentar el Estudio Previo de Conveniencia y Necesidad requerido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Acuerdo 06 de mayo de 2014 por medio del cual se adopta el nuevo estatuto contractual, para adelantar la celebración del contrato requerido.

Aunado a lo anterior, el artículo 7 de la Resolución 1058 del 22 de agosto de 2014 impone la obligación de hacer un análisis del sector al que pertenece el contratista y en el que se ofrece los bienes o servicios que está interesada la entidad Contratante, en este mismo documento se incluyen los aspectos que corresponden a dicho análisis.

En virtud de lo anterior, resulta conveniente, pues el análisis del sector constituye el fundamento para la incorporación de condiciones del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE en la búsqueda de generar espacios de esparcimiento, descanso y recreación para sus clientes internos y externos, entre ellos el servicio de cafetería, para lo cual se busca mejorar la forma de acceder de manera oportuna con calidad, buen servicio y variedad de productos tanto en horas de la mañana, de la tarde y en la noche para todos sus clientes y usuarios. Y ante la imposibilidad de contar con personal de servicios generales que preste este tipo de servicio de manera directa y ya que se cuenta con las instalaciones físicas necesarias para la puesta en marcha de una cafetería, el hospital entrega en calidad de concesión la zona contigua al auditorio del primer piso del Edificio Principal del Hospital, demarcada en el plano del Catastro Físico de la entidad destinada al servicio de cafetería y restaurante. En este orden de ideas la única empresa que aglomera a la mayoría de trabajadores del hospital y promueve un proceso de economía solidaria donde se beneficia de manera directa a los trabajadores es el Fondo de Empleados, igualmente como contraprestación el fondo realizará la obra de adecuación a las instalaciones y áreas adyacentes de tal manera que mejore la prestación del servicio.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

2.1 Objeto:	Concesión de un espacio físico de 210 metros cuadrados adecuado para la prestación del servicio de cafetería, 35 metros cuadrados en el cuarto piso para oficina y tres metros cuadrados en el área de consulta externa para el servicio de fotocopias en las instalaciones del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.		
2.2 Clasificación UNSPSC:	Como se encuentra en www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios		
	CÓDIGO UNSPSC:	81161501	
	NOMBRE		
2.3 Plazo para la Ejecución:	VIGENCIA DE CUATRO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA LEGALIZACION DEL CONTRATO		
2.4 Lugar de Ejecución:	En la ciudad de Pasto dentro de las instalaciones del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE, Calle 22 No. 7-93		
2.7 Obligaciones del Arrendatario:	1) Destinar los bienes entregados en comodato para el servicio requerido, en caso de incumplimiento de esta obligación que ocasione perjuicios al HOSPITAL, el FONDO asumirá la responsabilidad correspondiente e indemnización de perjuicios a que haya lugar. 2) Abstenerse de sacar de las instalaciones del HOSPITAL los accesorios o bienes muebles instalados en el zona objeto de arrendamiento, que sean propiedad de éste último, pues, en caso contrario, responderá por los daños ocasionados al Hospital. 3) Se debe ofrecer el servicio de venta o expendio de alimentos en la modalidad de cafetería, restaurante y o similar, en espacios determinados para tal fin, que garantice condiciones óptimas de calidad, variedad, comodidad y		

[Handwritten signature]



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS O DE APOYO A LA GESTION

CÓDIGO:

FRJUR-002

VERSIÓN:

01

FECHA DE ELABORACIÓN:

12 DE DICIEMBRE DE 2016

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

12 DE DICIEMBRE DE 2016

HOJA: 2 DE: 7



buen servicio a los usuarios y personal administrativo y asistencial, en el horario en que ésta se encuentre abierta al público. En términos generales los servicios requeridos son: 3.1.1. Restaurante: Se debe ofrecer el servicio de desayuno, almuerzo y comida según la carta o disponibilidad con que se cuente, a precios asequibles para el personal al que va dirigido. El servicio se prestará en un horario mínimo de lunes a viernes de 7:00 a.m. a las 7:00 p.m., y el sábado de 8:00 a.m. a las 2:00 p.m. El contratista hará una tabla de los precios que ofrecerá por cada uno de los alimentos y bebidas, cuyo valor no puede ser diferente, precios que estarán vigentes durante cada año calendario, procediendo a su ajuste, si es necesario, con la anuencia del Hospital

a) Comidas rápidas: Se ofrecerá el servicio de comidas rápidas tales como pizzas, sándwiches, hamburguesas, ensaladas y similares a precios asequibles para el personal al que va dirigido. El servicio se prestará en un horario mínimo de lunes a viernes de 7:00 a.m. a las 7:00 p.m., y el sábado de 8:00 a.m. a las 2:00 p.m. El contratista hará una tabla de los precios que ofrecerá por cada uno de los alimentos y bebidas, cuyo valor no puede ser diferente, precios que estarán vigentes durante cada año calendario, procediendo a su ajuste, si es necesario, con la anuencia de la Gerencia

c) Cafetería: Se debe ofrecer el servicio de cafetería, venta de aperitivos o snacks y bebidas no alcohólicas a precios asequibles para el personal al que va dirigido. El servicio se prestará en un horario mínimo de lunes a viernes de 7:00 a.m. a las 7:00 p.m., y el sábado de 8:00 a.m. a las 2:00 p.m. El contratista hará una tabla de los precios que ofrecerá por cada uno de los alimentos y bebidas, cuyo valor no puede ser diferente, precios que estarán vigentes durante cada año calendario, procediendo a su ajuste, si es necesario, con la anuencia de la gerencia.

Servicio de catering: Se debe estar en capacidad de ofrecer el servicio de catering o suministro de comidas preparadas para grupos y eventos especiales realizados al interior del Hospital, según programación y previo encargo realizado. En ninguno de los puntos se pueden ofrecer al público bebidas embriagantes, alucinógenas ni venta de juegos de suerte y azar. Para cada servicio, el operador exhibirá el listado de precios al público y mantendrá una oferta variada de productos, así como garantizará la disponibilidad de aquellos que estén ofertados y la inocuidad de los alimentos que ofrezca.

4). Garantizar las condiciones de higiene y sanidad del área arrendada y tramitar los permisos y autorizaciones que exijan las autoridades competentes para la prestación del servicio.

5) Cumplir con la política del Hospital en materia de gestión ambiental, correspondiente al proceso de manejo de residuos sólidos hospitalarios y demás indicados por el HOSPITAL.

6) Garantizar el cumplimiento de los procesos concernientes a la seguridad del paciente.

7) Responder por la reparación y mantenimiento del área cuando sufra daños por causa imputable al FONDO, o de sus agentes o dependientes o en todo caso, por el deterioro derivado de su uso.

8) Realizar la desinfección del área de manera frecuente.

9) Garantizar a su cuenta y riesgo el personal para la prestación del servicio, el cual dependerá única y exclusivamente del FONDO sin ningún tipo de relación laboral para con el Hospital.

10) Considerando que el valor de este contrato se cancelará en especie con la ejecución de la obra de remodelación del área de cocina de cafetería y baños para los usuarios, el FONDO, deberá garantizar que la misma se ejecute cumpliendo con la norma NSR 10, RETIE y demás normas previstas especialmente para infraestructura hospitalaria. Así mismo, dicha obra deberá ejecutarse de acuerdo a las condiciones, especificaciones técnicas y diseños aprobados por el Hospital o supervisor e interventor de este contrato. El Hospital se reserva el derecho de rechazar las obras, materiales o mano de obra que no cumpla con las condiciones de calidad o que no hayan sido aprobadas por éste último, caso en el cual el HOSPITAL deberá proceder con las reposición correspondiente, de tal manera que la obra se entregue a satisfacción del Hospital.

11) El FONDO deberá garantizar que la obra se ejecute por personal idóneo, cumpliendo con las normas de seguridad industrial pertinentes y deberá verificar y velar porque el personal que intervenga en la misma se encuentra afiliado a salud, pensiones y riesgos profesionales y parafiscales. Así mismo deberá exigir garantía de estabilidad de la obra mínimo por 5 años contados a partir de su ejecución.

12) El personal del FONDO deberá estar capacitado en el programa de emergencias y desastres del Hospital y en manejo de riesgo biológico. Cualquier accidente que ocurra durante la vigencia del presente contrato o ejecución de la obra, será asumido en forma exclusiva por el HOSPITAL.

13). Garantizar que la obra ejecutada cumpla con las condiciones técnicas adecuadas para el funcionamiento del servicio de cocina y cafetería, tales como ventilación, iluminación,



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS O DE APOYO A LA GESTION

CÓDIGO:

FRJUR-002

VERSIÓN:

01

FECHA DE ELABORACIÓN:

12 DE DICIEMBRE DE 2016

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

12 DE DICIEMBRE DE 2016

HOJA: 3 DE: 7





asepsia y demás exigidas por las autoridades sanitarias competentes. **14)** Pagar los servicios públicos de agua y luz durante la vigencia del presente contrato. En caso de mora en el pago de estos servicios, habrá lugar a la suspensión o terminación del presente contrato de forma anticipada a su vencimiento, como lo acepta el FONDO con la firma de este contrato. Por lo cual éste renuncia desde ya a cualquier tipo de reclamación por esta causa. **15)** Tanto la obra como las demás mejoras que se realicen el área objeto de arrendamiento deberán contar con previo visto bueno del Hospital y pasarán a ser propiedad de éste último. **16)** Presentar al supervisor del presente contrato el cronograma para la ejecución de la obra y ajustarlo de acuerdo a sus observaciones. La Obra deberá ejecutarse en un plazo máximo de tres meses contados a partir de la firma del presente contrato y deberá contemplar la posibilidad de ejecutarse en horarios especiales con el fin de no perturbar la prestación del servicio de salud del Hospital. **17)** Dar un buen trato al cliente interno y externo, velando porque su personal cumpla con esta obligación. **18)** Dar buen uso a las instalaciones entregadas y restituirlas al HOSPITAL en igual substancia, calidades y condiciones entregadas. **19)** Poner a disposición del Hospital el área arrendada ocasionalmente cuando se requiera por el Hospital para algún evento o actividad. **20)** Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato. **21)** Obtener los permisos o licencias de construcciones a que hay lugar. **22)** El fondo deberá tener en cuenta al momento de presentar la propuesta que el sitio de cafetería contiene lo siguiente: Mesa en acero inoxidable mostrador. Igualmente el fondo deberá poseer el menaje necesario para la prestación del servicio al igual que:

Mesas (20), Sillas (80), Vitrinas (4), equipo de sonido (1), televisor (1), estufas a gas (3), neveras (2).

2.8 Obligaciones del Hospital:

1) Entregar al FONDO la zona determinada para concesión. **2)** Mantener área física en estado de servir para el fin a que ha sido entregada. **3)** Si por hecho de fuerza mayor o caso fortuito o por causa imputable al fondo o de sus agentes o dependientes, o por cualquier hecho, se ha puesto al hospital en imposibilidad de entregar el bien, el hospital tendrá derecho a desistir de este contrato, como lo acepta desde ya el fondo con la firma del mismo, caso en el cual éste último renuncia a la reclamación de perjuicios. **4)** Cobrar al fondo de acuerdo al objeto propuesto en este contrato, cuya moratoria en el pago en especia dará lugar a que el hospital suspenda el presente contrato previa comunicación enviada al fondo por escrito. **5)** Reclamar y cobrar al fondo la indemnización por los daños y perjuicios que se causen al HOSPITAL como consecuencia de la ejecución del contrato por causa imputable a aquél. **6)** Exigir al FONDO la reparación, mantenimiento correctivo o reposición de aquellos equipos o bienes entregados en virtud de este contrato cuando ocurriera la pérdida o daños de los mismos, por causa imputable al FONDO o de sus agentes o dependientes. **7)** Designar la supervisión del presente contrato. **8)** El HOSPITAL deberá garantizar que las instalaciones del Hospital funcionarán normalmente durante la ejecución de la obra y responderá por cualquier daño que se produzca a las mismas por causa de la obra en mención. **9)** Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato.

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS O DE APOYO A LA GESTION	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-002	12 DE DICIEMBRE DE 2016	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		01	12 DE DICIEMBRE DE 2016	
		HOJA: 4 DE: 7		



2.9 Supervisión y Control:	<p>La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del Hospital, estará a cargo del Profesional de Recursos Físicos. El supervisor estará sujeto a lo dispuesto en la ley 1474 de 2011 artículo 82 y siguientes y en el manual interno de interventoría y/o supervisión del Hospital MNJUR-002.</p> <p>El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato. 2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones. 3. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. 4. Levantar y firmar las actas respectivas según Manual de interventoría y/o supervisión MNJUR-002. 5. Informar oportunamente a la gerencia, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista. 6. Informar y solicitar oportunamente a la gerencia del hospital, la prórroga al contrato, su adicción, modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados. 7. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. 8. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar. 9. Verificar mensualmente que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente. 10. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato. <p>En ningún caso los Supervisores podrán exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.</p>
-----------------------------------	---

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

3.1 Modalidad:	CONTRATACIÓN DIRECTA (X) en razón a la naturaleza del contrato, el cual se enmarca dentro de la causal F) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y/o <u>funcionamiento de esta entidad en áreas administrativas y asistenciales...</u> del artículo 26 de estatuto de contratación
3.2 Tipo de Contrato:	CONCESIÓN

4. ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 Aspectos Legales- Idoneidad:	Al ser un contrato de concesión el análisis del sector depende del objeto del contrato y de los servicios que se quieren ofrecer a los clientes internos y externos, de tal manera que el oferente está en condiciones de desarrollar el objeto contractual con experiencia y actitud de servicio.
4.2 Aspectos Comerciales y Técnicos - Idoneidad Experiencia:	IDONEIDAD: El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, requiere que el Fondo de empleados cuenta con experiencia en la administración del servicio de cafetería con capacidad de organizar el servicio por 12 horas de lunes a viernes y 8 horas los sábados y domingos. El servicio debe ser prestado con oportunidad y calidad teniendo en cuenta que los trabajadores disponen de 15 minutos

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS O DE APOYO A LA GESTION	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-002	12 DE DICIEMBRE DE 2016	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		01	12 DE DICIEMBRE DE 2016	
		HOJA: 5 DE: 7		

para descanso. Se debe garantizar surtido, variedad, alimentos saludables que contribuyan a mantener una buena salud, precios adecuados y aprobados por la oficina de precios y medidas del municipio. La empresa debe garantizar documentos al día en lo referente al funcionamiento del establecimiento comercial, el personal vinculado debe estar afiliado al sistema de seguridad social.

4.3 Valor estimado del Contrato:	Histórico:			
	Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión			
	Contrato Nro.	Objeto	Valor	Plazo

4.4 Valor del Contrato:	\$90.896.745.00
-------------------------	------------------------



4.5 Forma de Pago: Las partes convienen en que el valor del presente contrato será cancelado por el FONDO AL HOSPITAL a través de la ejecución de la obra de remodelación, puesta en marcha y correcto funcionamiento del área de restaurante, de acuerdo con las cantidades de obra, especificaciones técnicas y diseños aprobados por el Hospital, de acuerdo a medidas y especificaciones aprobadas por el Hospital que forman parte integral del presente contrato. En todo caso, las mismas podrán ser ajustadas por el Hospital. El FONDO se compromete a ejecutar esta obra en un plazo máximo de cinco (5) meses contados a partir del perfeccionamiento de este contrato. En consecuencia la obra.

4.6 Disponibilidad Presupuestal:				
	CDP Nro.	Fecha dd-mm-aaaa	Valor	Valor a apropiar

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de Contratación de la entidad, se deben identificar los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los proceso de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente.

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
			HOSPITAL	CONTRATISTA
1	Modificación del régimen de impuestos aplicables	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el hospital no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos.	X	
2	Devaluación del dólar como moneda de referencia	Cuando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación que afecte la parte económica del contrato.	X	
3	Fallas en la calidad de los servicios profesionales prestados	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.		X

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS O DE APOYO A LA GESTION	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-002	12 DE DICIEMBRE DE 2016	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		01	12 DE DICIEMBRE DE 2016	
		HOJA: 6 DE: 7		

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
			HOSPITAL	CONTRATISTA
4	Riesgo de suspensión del contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de avante los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no perdida. De lo contrario, el HUDN no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.	X	
5	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.		X

7. LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR GARANTÍAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
NO		SI	x
a.	De conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 y el estatuto de contratación se abstiene de exigir garantías en consideración a:	De conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, se exige las siguientes garantías en consideración a: Cumplimiento del contrato equivalente al veinte (20%) del valor total del mismo y sus adiciones, cuya vigencia será por el término de duración de este contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por un monto equivalente al 30% del valor del contrato, por el término de duración del mismo y tres años más. RESPONSABILIDAD CIVIL: Por un monto equivalente al 30% del valor del contrato por el término de duración del mismo y 2 años más. PARAGRAFO: El FONDO se compromete a exigir al contratista de la obra que se ejecutará en el área de la cafetería y una vez se suscriba el respectivo contrato de obra, las siguientes garantías que se someterán a aprobación del Hospital: 1. Calidad de materiales: cuya cuantía será equivalente al equivalente al veinte (20%) del valor total del mismo y sus adiciones, cuya vigencia será por el término de duración de este contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de entrega de la obra. 2. Estabilidad de la obra: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la obra, y sus adiciones, vigente por cinco (5) años contados a partir del recibo final de la obra; 3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal con el que prestará los servicios cafetería equivalente al veinte por	

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS O DE APOYO A LA GESTION	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-002	12 DE DICIEMBRE DE 2016	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		01	12 DE DICIEMBRE DE 2016	
		HOJA: 7 DE: 7		

ciento (20%) del valor total del contrato y sus adiciones, si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de 3 años, contados a partir de su perfeccionamiento; **5. Responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros:** equivalente 200 smlmv, extensible por el término del plazo y vigencia contractual, contados a partir de su perfeccionamiento o en todo caso por un valor no inferior a 200 smlmv.

Anexos (si los tiene):					
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VIABILIDAD SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA O DE PRESTACION DE SERVICIOS		APROBACIÓN GERENCIA	
NOMBRE JEFE DE DEPENDENCIA:	MARIO FERNANDO BRAVO C.	NOMBRE FUNCIONARIO:	MARIO FERNANDO BRAVO C.	NOMBRE FUNCIONARIO:	JAIME ALBERTO ARTEAGA CORAL
FIRMA JEFE DE DEPENDENCIA:		FIRMA FUNCIONARIO:		FIRMA FUNCIONARIO:	



